

BECAS DE INVERSIÓN EN EL CONOCIMIENTO 2015 – Marzo 2016

BECAS PARA ESTANCIAS CORTAS EN FRANCIA

Especialmente para áreas del PECITI, con especial énfasis en Energía y Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO

Que la cooperación entre los gobiernos de México y de Francia, con el fin de promover una política educativa, científica y en innovación para impulsar la formación y el perfeccionamiento del capital humano para el desarrollo económico de ambos países, bajo una estrategia que busca incrementar sustancialmente la movilidad estudiantil y académica entre ambos países.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), en su artículo 2, establece las bases de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación incrementando la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece la promoción de un mayor apoyo directo a la investigación en ciencia y tecnología, que permita un valor elevado de nuevas ideas en un entorno propicio para generar el crecimiento de la productividad nacional.

Que uno de los principales objetivos del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 (PECITI), es contribuir al avance hacia la articulación de una enorme variedad de actores que intervienen de manera directa o indirecta en las múltiples dimensiones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. En particular, en su objetivo 2 destaca, entre otros, la contribución que se debe tener en la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel.

Que con la intención de contribuir a este objetivo, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología contempla como parte de sus acciones el “Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos y de Recursos Humanos de Alto Nivel” y los “Lineamientos del Subprograma de Becas de Posgrado de Calidad”.

En mérito de lo antes expuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en su Ley Orgánica, el **CONACYT**

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior, Centros e Institutos de Investigación (IES/CII), a que postulen solicitudes de Beca para Estancias cortas en Francia para los estudiantes inscritos en sus [programas de posgrado \(PP\) de modalidad escolarizado, presencial convencional, reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad \(PNPC\)](#).

Las postulaciones deberán tener como objeto que la persona realice una estancia en una institución de Francia para: desarrollar una actividad académica como parte de sus estudios de posgrado; para actividades que contribuyan a su proyecto de investigación o trabajo de tesis, en el marco y como parte del programa oficial de estudios de la institución en la que cursa el posgrado.

BASES

1. ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES (GRUPO OBJETIVO)

Estudiantes de programas de posgrado reconocidos en el PNPC que requieran un apoyo para hacer una estancia corta en alguna institución de educación superior o sector de interés en Francia. En caso de grupos de dos o más estudiantes que vayan al mismo destino, se otorgará apoyo a un profesor que acompañe al grupo en las actividades académicas por realizar.

1.1 Equidad y No discriminación

La selección de instituciones, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

Las Instituciones proponentes, deberán observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

2. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Publicación:	6 de marzo de 2015
Inicio:	1 de enero de 2015

Cierre de recepción de solicitudes:

(consultar el Calendario detallado en el punto número 15 de esta convocatoria)

16 de octubre de 2015

3. COBERTURA DE LAS BECAS

Las becas para estancias cortas (un mes de duración) cubrirán un pago único que se deberá destinar a la manutención, compra de seguro médico y apoyo para transportación. No se cubre costos de colegiatura.

3.1 Beca en Francia.

3.1.1 Beca en Francia en una institución de educación superior.

- Esta Beca permite al estudiante complementar y enriquecer su formación y experiencia en una institución extranjera de alta calidad.

3.1.2 Beca en los sectores de interés en Francia.

- Las Becas en los [sectores de interés](#) incentivan la vinculación de los PP y los sectores gubernamental, social y productivo público y/o privado, en la resolución de problemas y/o la atención a desafíos, para complementar y enriquecer la formación y experiencia del becario mediante la aplicación del conocimiento generado, así como para fortalecer la calidad de los PP

Durante el tiempo de vigencia de la beca el CONACYT cubrirá:

- Un apoyo* de \$12,900.00 M.N. para estudiantes de programas de doctorado con reconocimiento de PNPC que tengan beca del CONACYT.
- Un apoyo* de \$16,000.00 M.N. para estudiantes de programas de maestría con reconocimiento de PNPC que tengan beca del CONACYT.
- Un apoyo* de \$17,000.00 M.N. para estudiantes de programas de especialidad con reconocimiento de PNPC que tengan beca del CONACYT.
- Un apoyo* de \$25,500.00 M.N. para estudiantes de programas con reconocimiento de PNPC que no tengan beca del CONACYT.
- Un apoyo* de \$25,500.00 M.N. para profesores de programas con reconocimiento de PNPC que acompañen a un grupo de dos o más estudiantes en el mismo destino.

*Estos apoyos son por única ocasión por cada grado que curse completo durante la vigencia de los estudios de posgrado que actualmente realiza, y adicionales, en su caso, a la beca de posgrado vigente.

Se pagará en una sola exhibición y corresponde al becario administrarlo adecuadamente

4. VIGENCIA DE LA BECA

La Beca tendrá una vigencia de un mes, efectiva a partir de las fechas consideradas en su programa de trabajo, dentro de la vigencia de los estudios de posgrado que actualmente realiza y de acuerdo a la normativa institucional correspondiente.

La utilización de esta beca es adicional, no excluye participar en el programa de becas mixtas siempre y cuando se haga en diferentes fechas y respetando los lineamientos de la convocatoria de Becas Mixtas correspondiente.

5. REQUISITOS

- Estar inscrito en un programa de posgrado registrado en el PNPC.
- Ser postulado por el Coordinador del Programa que cursa.
- Contar con un programa de trabajo.
- Aceptación oficial de la institución, empresa, organismo o dependencia donde se realizará la estancia
- Dar de alta o haber actualizado su CVU.
- Ser alumno regular del programa, (sin asignaturas reprobadas) con un promedio mínimo de 8.0.

6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA SOLICITUD POR LAS IES-CII

- Carta de aceptación oficial firmada por su co-tutor o la autoridad responsable de la institución de destino, señalando las fechas (día/mes/año) de inicio y término de la estancia.
- Para estudiantes que no sean Becarios CONACYT Nacionales: Copia de Identificación Oficial (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional), Comprobante de aceptación al programa de posgrado y constancia de estudios de la IES-CII que compruebe que son alumnos regulares sin materias reprobadas y con el promedio requerido.

7. POSTULACIÓN DE SOLICITUDES

La institución postulante, a través del Coordinador del Programa de Posgrado, en su caso auxiliado por las personas que él designe, atenderá el [Procedimiento de Postulación](#) de la Beca para Estancia en Francia que forma parte de la presente convocatoria.

Es importante prever que el trámite completo (recepción de solicitudes, evaluación, publicación de resultados y programación de pagos) requiere de tiempos de atención por lo que recomendamos que las solicitudes sean entregadas con, al menos, tres meses de

anticipación al inicio de la estancia, para asegurar la puntualidad en el pago único de este apoyo.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

Sólo serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos y documentación establecida en esta Convocatoria y que hayan sido presentadas en tiempo y forma.

El CONACYT publicará y registrará el dictamen y las fechas de inicio y término del apoyo en su sistema de información.

El Coordinador del PP facultado-registrado informará al aspirante el resultado obtenido.

9. ASIGNACIÓN (FORMALIZACIÓN) Y PAGOS

A partir de la fecha de asignación de la beca el postulante cuenta con un plazo de 4 días naturales para firmar electrónicamente la Carta de Aceptación del Apoyo, que especifica los términos y condiciones establecidas para el otorgamiento de la Beca para estancia corta en Francia; posteriormente el CONACYT procederá a formalizar el apoyo.

El pago único de la beca mixta se realizará aproximadamente 30 días después de la fecha de formalización por parte del CONACYT.

El número de becas que se asignarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y para 2015 se han previsto 500 becas.

10. COMPROMISOS DEL CONACYT

- Ministrar los recursos comprometidos de conformidad con lo establecido en la Carta de Aceptación de la Beca.
- Dar aviso oportuno acerca de los resultados de la selección de solicitudes presentadas por los Programas de Posgrado.
- Dar seguimiento al desempeño de las actividades realizadas según el Plan de Trabajo presentado en la solicitud.

11. COMPROMISOS DEL BECARIO

- Firmar electrónicamente la Carta de Aceptación del Apoyo en el plazo establecido (no mayor a 4 días a partir de la asignación de la beca).
- Para los que no sean Becarios CONACYT Nacionales realizar el trámite para la [apertura de la cuenta bancaria](#) a más tardar 4 días naturales después de la asignación de la beca para estancia corta.

- Cumplir en todo momento con lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#).
- Durante su estancia en el país o institución anfitriona respetar la legislación, normatividad, usos y costumbres del mismo, manteniendo en alto la calidad y prestigio nacional e internacional de los becarios del CONACYT.
- Informar al Coordinador del PP el inicio de las actividades programadas en su Plan de Trabajo.
- Notificar al Coordinador de su programa de posgrado el término de la estancia y su reincorporación a las actividades del programa de posgrado nacional.
- Entregar al Coordinador del Posgrado un informe de actividades avalado por su profesor titular y co-tutor sobre los logros y productos académicos alcanzados dentro de los siguientes 15 días naturales después del término de su estancia.
- Cuando el becario se reincorpore a su PP antes del término de la vigencia de la beca para estancia corta, deberá rembolsar al CONACYT toda disposición del apoyo complementario adicional al monto de manutención nacional que se otorga como Beca.
- Las demás que establezcan la Carta de Aceptación del Apoyo, el [Reglamento de Becas del CONACYT](#) y cualquier otra disposición legal y administrativa aplicable.

12. COMPROMISOS DEL COORDINADOR DEL POSGRADO POSTULANTE

- Evaluar la calidad y la concordancia del proyecto propuesto por el aspirante con el PP.
- Postular para beca a todos los solicitantes que cumplan con los requisitos de la presente Convocatoria y el PP.
- [Resguardar en el expediente](#) electrónico de la beca nacional o en el expediente creado para tal fin, la documentación referente a la postulación e informe de actividades, según los lineamientos establecidos por el CONACYT para el caso.
- Dar seguimiento al desarrollo de la estancia autorizada e informar a CONACYT cualquier cambio en el Plan de Trabajo presentado, así como de la modificación, cancelación o conclusión de la Beca para estancia corta conforme a lo establecido en la [Guía para Becarios CONACYT Nacionales](#).
- Evaluar el informe de actividades e informar al CONACYT el resultado.
- En cualquier caso que el becario no inicie su estancia en el tiempo aprobado en la solicitud, deberá notificarlo a la brevedad posible a la Subdirección de Becas Nacionales seguimientobn@conacyt.mx.

13. RESTRICCIONES

- Podrá tener máximo una beca por cada grado completo que curse.
- El CONACYT no dará trámite a las solicitudes que presenten la documentación incompleta o en forma extemporánea.
- No se cubrirán los costos de colegiatura, idioma o gastos escolares del solicitante en el país anfitrión.

- Si el solicitante de beca tiene en proceso alguna solicitud de Beca CONACYT no se aceptará la solicitud de beca para estancia corta hasta que no se hayan resuelto las solicitudes en proceso.
- La asistencia a congresos, ferias, premiaciones o eventos similares deberán cubrirse con otras fuentes de financiamiento.
- Las solicitudes no pueden recibirse cuando el inicio de la estancia sea anterior al año de emisión de esta Convocatoria.
- No se cubrirán periodos de traslado, instalación o inducción en el lugar donde se realizará la estancia.
- Para becarios de nacionalidad diferente a la mexicana, no aplicará cuando la estancia se realice en el país donde es originario.
- Las becas para estancia corta que queden sin atención en el trámite por más de 30 días podrán ser canceladas.

14. CONSIDERACIONES GENERALES

- La Subdirección de Becas Nacionales podrá requerir los montos otorgados o aplicar los descuentos correspondientes en los montos de la beca por el incumplimiento a los términos establecidos en esta convocatoria.
- El CONACYT se encuentra facultado, en cualquier momento, para revisar la información y documentación de los expedientes que con motivo de la presente convocatoria integren y custodien las instituciones.
- Los términos de esta convocatoria no contravienen las disposiciones y normas de cada programa de posgrado las cuales deben ser respetadas por los postulantes.
- Cualquier información inconsistente que se derive de lo señalado en el párrafo anterior, así como cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#) vigente al momento de la asignación, a lo señalado en la presente Convocatoria y a los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables al proceso de becas nacionales, dará lugar a la suspensión de la ministración de los recursos al becario y en su caso, a las demás acciones a que tenga derecho el CONACYT, incluyendo la cancelación de la beca y la aplicación de las medidas conducentes a la institución o centro.
- El postulante deberá de gestionar lo necesario para el viaje (visa, pasaporte, boleto de avión, instalación) antes de presentar la solicitud para evitar contratiempos y desfase en las fechas de la estancia.
- Se evaluará la procedencia de las solicitudes que se presenten con más de un mes de atraso en relación a la fecha de inicio de la estancia
- La firma electrónica de la Carta de Aceptación del Apoyo fuera del tiempo requerido será motivo de atraso en la ministración de los recursos de la beca y puede causar la cancelación del apoyo correspondiente a la beca.
- La interpretación de la presente convocatoria y los asuntos no contemplados en ésta, serán resueltos por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.

15. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines.

Para tal efecto, deberán presentar los informes en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

16. CALENDARIO

Publicación de la convocatoria:	6 de marzo de 2015
Periodo de recepción de solicitudes:	Para solicitudes cuya fecha de inicio se encuentre entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de marzo de 2016 las solicitudes pueden ser recibidas hasta el 16 de octubre de 2015. De acuerdo a los periodos indicados en los siguientes puntos del calendario.
Periodo de aviso de resultados	Las solicitudes que se reciban durante las dos primeras semanas del mes en curso se evaluarán y formalizarán en la cuarta semana de ese mes (de marzo a octubre), las solicitudes que se presenten después de la segunda semana del mes en curso serán consideradas para el siguiente mes. Se considera que la primera semana del mes es aquella que comience el primer lunes del mes.

<p>Aviso de resultados y formalización de solicitudes</p>	<p>El aviso se dará el último viernes de cada mes (marzo a octubre), a través de la Página del CONACYT en Internet.</p> <p>La formalización se hará 15 días después a la fecha del aviso de la asignación de la beca para aquellos becarios que firmaron la Carta de Aceptación del Apoyo dentro de los 4 días posteriores a dicho aviso.</p> <p>El Coordinador del Posgrado avisará el resultado a los solicitantes postulados por su PP.</p>
<p>Pago de manutención de Beca</p>	<p>30 días después de la formalización del apoyo.</p>

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

16. ANEXOS

Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante de la presente Convocatoria

- Programas escolarizados registrados en el PNPIC.
- Sectores de Interés
- Procedimiento de Postulación de Solicitudes.
- Apertura de cuenta bancaria.
- Reglamento de Becas del CONACYT
- Resguardo del expediente

Las resoluciones a la solicitud de beca no generarán instancia ulterior y serán firmes e irrevocables.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de la IES-CII y del solicitante a los términos y anexos, así como al [Reglamento de Becas](#) y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Contactos en CONACYT

Subdirección de Asignación de Becas Nacionales
Gabriela Gómez Gutiérrez
ggomezg@conacyt.mx

Responsable de Seguimiento de Pagos

Subdirección de Becas Nacionales
Ivette Guzmán Avila
seguimientobn@conacyt.mx

Módulo de atención a usuarios:
Oficinas centrales del CONACYT
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. piso.
Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, México, D F.

Dirección de Becas
direccionbecasa@conacyt.mx

Responsable de la Convocatoria

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas